



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2489

15/11/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 79.
Incorporación en el canje de
cámaras compensadoras de los
certificados y obligaciones de
depósitos a plazo fijo

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"- Incluir, a partir del 1.12.96, en el procedimiento de canje
establecido en el Régimen General de Cámaras Compensadoras
(Circular CAMCO-1, Capítulo I) a los certificados y
obligaciones de depósitos a plazo fijo."

Consecuentemente ha quedado sin efecto lo
establecido en el punto 5.1. de la resolución difundida por la
Comunicación "A" 2319.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras